

Con fundamento en los artículos 47, fracción XIV, y 49, fracción IX, de la Ley Electoral del Estado de Baja California, hacemos de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar, los acuerdos tomados por el Pleno del Consejo General Electoral en su **Cuarta Sesión Extraordinaria** dentro del Proceso Electoral Local Ordinario 2018 - 2019 realizada el día **19 de octubre de 2018**, en los términos siguientes:

ACUERDOS

I. EN EL DESAHOGO DEL PUNTO NÚMERO 2 DEL ORDEN DEL DÍA:

Se aprobó **por unanimidad** el orden del día de la **Cuarta Sesión Extraordinaria**, dentro del Proceso Electoral Local Ordinario 2018-2019, del Consejo General Electoral del Instituto Estatal Electoral de Baja California, con los **votos a favor** de las Consejeras y Consejeros electorales: **Clemente Custodio Ramos Mendoza, Graciela Amezola Canseco, Daniel García García y Lorenza Gabriela Soberanes Eguía.**

II. EN EL DESAHOGO DEL PUNTO NÚMERO 3 DEL ORDEN DEL DÍA:

Se aprobó por **unanimidad con modificaciones** el Dictamen número **cuatro** de la **Comisión del Régimen de Partidos Políticos y Financiamiento** relativo al **"DESECHAMIENTO DE LA SOLICITUD DE REGISTRO COMO PARTIDO POLÍTICO LOCAL DEL OTRORA PARTIDO POLÍTICO NACIONAL ENCUENTRO SOCIAL ANTE EL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA"**; con los **votos a favor** de las Consejeras y Consejeros electorales: **Clemente Custodio Ramos Mendoza, Graciela Amezola Canseco, Daniel García García y Lorenza Gabriela Soberanes Eguía.**

PUNTOS RESOLUTIVOS:

PRIMERO. Se desecha la solicitud de registro como partido político local presentada por el C. José Alfredo Ferreiro Velazco, en su carácter de Presidente del Comité Directivo Estatal en Baja California del otrora Partido Encuentro Social, de conformidad con lo establecido en los considerandos VI al IX del presente Dictamen.

SEGUNDO. El otrora Partido Político Encuentro Social conserva su derecho a presentar la solicitud en los términos del resolutivo cuarto del Dictamen INE/CG 1302/2018, así como del artículo 5 de los Lineamientos.

TERCERO. Devuélvanse las documentales presentadas por el otrora Partido Político Encuentro Social, por conducto del Presidente del Comité Ejecutivo Estatal, previa certificación de las mismas para que obren en los archivos de este Instituto Electoral.

CUARTO. Notifíquese el presente Dictamen al otrora Partido Encuentro Social por conducto de sus representantes debidamente acreditados en autos.

QUINTO. Publíquese el presente Dictamen en la página de Internet del Instituto Estatal Electoral de Baja California en términos de lo dispuesto en el artículo 22, numeral 4, del Reglamento Interior.

Dado en la Sala de Sesiones del Instituto Estatal Electoral de Baja California, en la ciudad de Mexicali, Baja California, a los dieciséis días del mes de octubre del año dos mil dieciocho.

III. EN EL DESAHOGO DEL PUNTO NÚMERO 4 DEL ORDEN DEL DÍA:

Se aprobó por **unanimidad** el **Punto de Acuerdo** por el que se aprueba la “**DETERMINACIÓN DEL HORARIO DE LABORES QUE HABRÁ DE REGIR PARA TODO EL PERSONAL DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA DURANTE EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2018-2019**”, con los **votos a favor** de las Consejeras y Consejeros electorales: **Clemente Custodio Ramos Mendoza, Graciela Amezola Canseco, Daniel García García y Lorenza Gabriela Soberanes Eguía.**

ACUERDOS

PRIMERO. Se aprueba el horario de labores que habrá de regir para el personal del Instituto Electoral durante el Proceso Electoral Local Ordinario 2018-2019, de la siguiente manera:

a) Jornada discontinua de lunes a viernes de las **8:30 a las 13:30 horas** y de las **15:00 a las 18:00 horas.**

SEGUNDO. El nuevo horario de labores entrará en vigor a partir del 22 de octubre de 2018 y se mantendrá vigente hasta en tanto el Consejo General emita otro acuerdo que lo modifique.

TERCERO. Se instruye al Departamento de Administración para que lleve a cabo la divulgación del contenido del presente Punto de Acuerdo entre el personal que labora en el Instituto Electoral y realice las acciones necesarias tendentes a su observancia y cumplimiento.

CUARTO. Notifíquese el contenido del presente Punto de Acuerdo al INE por conducto de la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales, para los efectos legales conducentes.

QUINTO. Publíquese el presente Punto de Acuerdo en el portal de internet institucional en términos de lo señalado en el artículo 22, párrafo cuarto, del Reglamento Interior del Instituto Electoral.

Dado en la Sala de Sesiones del Consejo General del Instituto Estatal Electoral, a los diecinueve días del mes de octubre del año 2018.

IV. EN EL DESAHOGO DEL PUNTO NÚMERO 5 DEL ORDEN DEL DÍA:

Se aprobó por **unanimidad** el **Punto de Acuerdo** por el que se aprueba la “**AMPLIACIÓN DEL PLAZO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 17 DE LA LEY DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, A LA SOLICITUD DE PLEBISCITO IDENTIFICADA CON LA CLAVE DE EXPEDIENTE IEEBC/CG/PLB/001/11-10-2018**”, con los **votos a favor** de las Consejeras y

Consejeros electorales: **Clemente Custodio Ramos Mendoza, Graciela Amezola Canseco, Daniel García García y Lorenza Gabriela Soberanes Eguía.**

ACUERDOS

PRIMERO. Se aprueba la ampliación del plazo establecido en el artículo 17 de la Ley de Participación Ciudadana, hasta por 25 días hábiles contados a partir del 12 de octubre hasta el día 15 de noviembre de 2018.

SEGUNDO. Notifíquese personalmente el contenido del presente Punto de Acuerdo al representante común acreditado en la solicitud de plebiscito radicada en el expediente **IEEBC/CG/PLB/001/11-10-2018**, en el domicilio señalado para oír y recibir notificaciones.

TERCERO. Publíquese el proemio y los Acuerdos del presente Punto de Acuerdo en el Periódico Oficial del Estado, en términos de lo dispuesto por el último párrafo del artículo 50 de la Ley de Participación Ciudadana.

CUARTO. Publíquese el presente Punto de Acuerdo en el portal de internet institucional en términos de lo señalado en el artículo 22, párrafo cuarto, del Reglamento Interior del Instituto Electoral.

Dado en la Sala de Sesiones del Instituto Estatal Electoral de Baja California, a los diecinueve días del mes de octubre del año dos mil dieciocho.

V. EN EL DESAHOGO DEL PUNTO NÚMERO 6 DEL ORDEN DEL DÍA:

Se aprobó por **unanimidad** el **Punto de Acuerdo** por el que se aprueba la “**CREACIÓN E INTEGRACIÓN DEL COMITÉ TÉCNICO ASESOR DEL PROGRAMA DE RESULTADOS ELECTORALES PRELIMINARES PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2018-2019 EN BAJA CALIFORNIA**”, con los **votos a favor** de las Consejeras y Consejeros electorales: **Clemente Custodio Ramos Mendoza, Graciela Amezola Canseco, Daniel García García y Lorenza Gabriela Soberanes Eguía.**

ACUERDOS

PRIMERO. Se aprueba la creación del COTAPREP para el Proceso Electoral Local Ordinario 2018-2019, y se designan como integrantes del mismo, a las siguientes personas:

1. C. Brenda Leticia Flores Rios
2. C. Corina Araceli Ortiz Perez
3. C. Rafael Villa Angulo

Se adjunta como anexo 1, la valoración sobre el cumplimiento de requisitos y como anexo 2, la versión pública del currículum vitae de cada uno de los integrantes designados, mismos que forman parte integral del presente Punto de Acuerdo.

En caso de que alguno de los integrantes del COTAPREP, durante la vigencia del mismo, deje de cumplir con alguno de los requisitos previstos en el Reglamento de Elecciones, incumpla alguna de las atribuciones o responsabilidades establecidas en su contrato de prestación de servicios o en el Reglamento de Elecciones, o se encuentre en

imposibilidad de continuar desempeñándose como integrante del COTAPREP, el Consejo General deberá acordar su sustitución.

SEGUNDO. El COTAPREP estará en funciones a partir del día 2 de noviembre de 2018 y hasta el 30 de junio de 2019.

TERCERO. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva provea lo necesario para la contratación de los integrantes del COTAPREP, así como para que éste cuente con los elementos indispensables para el desarrollo de sus funciones.

CUARTO. Notifíquese a los integrantes del COTAPREP de la designación realizada, así como del contenido del presente Punto de Acuerdo para los efectos legales a que haya lugar.

QUINTO. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva haga del conocimiento de la Coordinación de Informática la aprobación del presente Punto de Acuerdo, para los efectos conducentes.

SEXTO. Comuníquese el contenido del presente Punto de Acuerdo al INE por conducto de la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales.

SÉPTIMO. Publíquese el presente Punto de Acuerdo en el portal de internet institucional en términos de lo señalado en el artículo 22, párrafo cuarto, del Reglamento Interior del Instituto Electoral.

Dado en la Sala de Sesiones del Instituto Estatal Electoral de Baja California, a los diecinueve días del mes de octubre del año dos mil dieciocho.

VI. EN EL DESAHOGO DEL PUNTO NÚMERO 7 DEL ORDEN DEL DÍA:

Se aprobó por **unanimidad** el **Punto de Acuerdo** por el que se aprueba la “**AUTORIZACIÓN PARA SUSCRIBIR EL ANEXO TÉCNICO NÚMERO UNO AL CONVENIO GENERAL DE COORDINACIÓN Y COLABORACIÓN CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL Y EL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA**”, con los **votos a favor** de las Consejeras y Consejeros electorales: **Clemente Custodio Ramos Mendoza, Graciela Amezola Canseco, Daniel García García y Lorenza Gabriela Soberanes Eguía.**

ACUERDOS

Primero. Se autoriza al Consejero Presidente del Consejo General y al Secretario Ejecutivo del Instituto Estatal Electoral de Baja California para que lleven a cabo la suscripción del Anexo Técnico número Uno del Convenio General de Coordinación y Colaboración, el cual forma parte integral del presente Punto de Acuerdo.

Segundo. El presente acuerdo surtirá efectos a partir de su aprobación por el Consejo General.

Tercero. Notifíquese al INE por conducto de la Unidad de Vinculación, así como a las áreas ejecutivas y técnicas del Instituto Electoral, para los efectos legales conducentes.

Cuarto. Publíquese el presente Punto de Acuerdo en el portal de internet institucional en términos de lo señalado en el artículo 22, párrafo cuarto, del Reglamento Interior del Instituto Electoral.

Dado en la Sala de Sesiones del Instituto Estatal Electoral de Baja California, a los diecinueve del mes de octubre del año dos mil dieciocho.

ATENTAMENTE

“Por la Autonomía e Independencia
de los Organismos Electorales”

LIC. CLEMENTE CUSTODIO RAMOS MENDOZA
CONSEJERO PRESIDENTE

MTRO. RAÚL GUZMÁN GÓMEZ
SECRETARIO EJECTIVO

Validó	Raúl Guzmán Gómez	
Revisó	Javier Bielma Sánchez	
Elaboró	Adriana Chávez Puente	